

RESOLUCION No.

*“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Pública
CP No. 30 de 2009”*

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2.009, modificado por el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009 y especialmente las señaladas en los artículos artículo 4 y 5 de la Resolución 4670 del 23 de octubre de 2.009,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la ley 80 de 1993 establece: “ARTICULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2o. : 1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que mediante Resolución No. 5315 del 25 de noviembre del 2009, la Directora General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, otorgó delegación especial al Director del ICBF Regional Cundinamarca, para iniciar proceso de selección a través de convocatoria pública, con el fin de brindar Atención Nutricional al Escolar y Adolescente del Programa (PAE), en el Departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2010, hasta por la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MLCTE (\$ 22.334.436.135.00)**, para lo cual se deben tener en cuenta las directrices e instrucciones que sobre el programa ha expedido la Dirección Técnica, Dirección de Planeación, la oficina Jurídica, el Manual de Contratación (Resolución No. 4670 del 23 de octubre de 2009) y el Comité de Contratación.

Que el artículo Segundo de la Resolución No. 5315 del 25 de noviembre de 2.009, se señaló lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: *La delegación conferida mediante la presente Resolución comprende el adelantamiento de todos los trámites y la suscripción de los documentos necesarios para garantizar la prestación del servicio público, igualmente será competente para todo lo que se derive del contrato de aporte, es decir adiciones o prórrogas”.*

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co

RESOLUCION No.

Que es deber del ICBF Regional Cundinamarca seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que en consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica realizó los estudios previos necesarios para la apertura del presente proceso de convocatoria pública, mediante los cuales se demuestra la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar dicha contratación.

Que la Entidad realizó la publicación del presente proceso en la página web del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Que para el caso de la presente Convocatoria, el I.C.B.F. Regional Cundinamarca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 1054 del 23 de noviembre

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

RESOLUCION No.

de 2009, a cargo de los rubros presupuestales Códigos: C32015011310301001 y C32015011410301001 denominados “DESAYUNO” y “DESAYUNO - DESPLAZADOS” respectivamente por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE (\$285.194.525.00)** para la vigencia 2009 y para la vigencia 2010 se cuenta con aprobación de cupo de la vigencia futura 2010 a cargo de los proyectos 3201501150 y 3201501141, “APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL” y “ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA APD A NIVEL NACIONAL”, por valor de **VEINTIDOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MLCTE (\$22.049.241.610)**, según memorando 059911 del 12 de noviembre de 2009, expedido por la Directora Financiera del **ICBF**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 30 de 2009, cuyo objeto es “Seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca”.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002 y en el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, el cronograma y trámite del proceso se encuentra en documento adjunto, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



RESOLUCION No.

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese modificar el cronograma de la presente Convocatoria mediante la expedición de adendas.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones en la página web del ICBF y retiro en el Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque Sur-Bogotá, en los días hábiles de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

ARTÍCULO SEXTO: Se aplicará al presente proceso de selección, el régimen especial establecido para el contrato de aporte, el cual se adelantará mediante convocatoria pública, con fundamento a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2009.

GUILLERMO CAMELO AGUDELO
Director ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Mayerly León Quitián - Coordinadora Grupo Jurídico

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co

RESOLUCION No.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	01/12/2009 al 03/12/2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	03/12/2009	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	01/12/2009 al 03/12/2009	Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la misma dirección anterior y a través del correo electrónico de la convocatoria - cp3009cun@icbf.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	04/12/2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	04/12/2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación del pliego de condiciones.	04/12/2009 al 11/12/2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	10/12/2009 Hora: 9:00 A.M.	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



RESOLUCION No.

Observaciones al pliego de condiciones.	04/12/2007 al 07/12/2009	Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la misma dirección anterior y a través del correo electrónico de la convocatoria. cp3009cun@icbf.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones.	11/12/2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública.	11/12/2009 Entre las 4:30 P.M y las 5:00 P.M.	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.
Plazo de la convocatoria	04/12/2009 AL 11/12/2009	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de las propuestas - documentos de subsanación de las propuestas.	14/12/2009 AL 15/12/2009	ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá.
Publicación informe de evaluación.	16/12/2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Traslado de informe de evaluación.	17/12/2009 al 18/12/2009	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308 y página web de la entidad - www.icbf.gov.co.

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

RESOLUCION No.

Recibo de observaciones al informe de evaluación.	17/12/2009 al 18/12/2009	Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la misma dirección anterior y a través del correo electrónico de la convocatoria. cp3009cun@icbf.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación.	21/12/2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de selección y adjudicación en audiencia.	21/12/2009 HORA: 3:00 P.M.	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308
Perfeccionamiento y legalización del contrato.	23/12/2009	El contrato se entregará para la suscripción en Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1